

ADENDUM No. I  
CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 023-2020:  
"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DISTRIBUIRSE A CENTROS ESCOLARES EN  
EL AÑO 2021" ITEM No. 1.

NOSOTROS MIRIAM SOLEDAD RAUDEZ RODRIGUEZ, quien es mayor de edad, soltera, Máster en Administración de Políticas Públicas, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número uno, seis, uno, guión dos, seis, cero, dos, cinco, cuatro, cero, cero, Letra B (161-260254-0000B) en su calidad de Ministra de Educación, de conformidad a Acuerdo Presidencial Número 01-2017 del 11 de enero del 2017, publicado en la Gaceta Diario Oficial Número 10 del 16 de enero del 2017, Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Ley No. 612 Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, el Decreto 25-2006, "Reformas y adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en adelante denominada EL CONTRATANTE y LILLETTE ALEXANDRA DIAZ ASTORGA, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad ciudadana número 603-050364-0002W, actuando en su propio nombre e interés, que en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, Adendum, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (Antecedentes)**

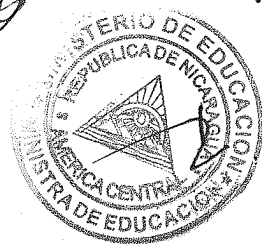
1. Que el día 16 de noviembre del 2020, el Ministerio de Educación suscribió contrato con la proveedora LILLETTE ALEXANDRA DIAZ ASTORGA, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$2, 880,000.00), monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado debido a que la Proveedora se encuentra dentro del Régimen de Cuota Fija, según lo estipulado en los Artos. 246 de la Ley No. 822 "Ley de Concertación Tributaria" y Arto. 259 in fine de la Ley No. 891 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822 "Ley de Concertación Tributaria".

El plazo de entrega de los bienes es de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma y retiro de la orden de compra, previa firma del contrato, aceptándose entregas parciales dentro del plazo establecido. Ningun proveedor podrá presentarse a las Bodegas, sin antes notificar a la División de Adquisiciones correspondiente a la entrega de los bienes con 72 horas de anticipación, y sin que se le confirme por parte de la misma para proceder conforme. Los bienes deberán ser entregados en Bodega Gadala Maria ubicado del Mercado Oriental No. 2, 2 cuadras. Abajo, 1/2 cuadra al lago, Managua.

2. Que el día 27 de noviembre de 2020, el área requeriente (División Administrativa), mediante comunicación referencia DA-MICB-3707-11-2020 en la que solicita Adendum por incremento de cantidades a la División de Adquisiciones, adjuntando memoria de cálculos y justificación del incremento la cual es parte integral del presente Adendum la que en sus parte conducente establece que debido a la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia Mundial del COVID-19 el Ministerio de Educación tiene la necesidad de reforzar las medidas de seguridad e higiene para la protección de los niños, niñas jóvenes y servidores públicos en los centro escolares a nivel nacional para el año 2021, en este contexto el Ministerio de Educación a través de la División Administrativa requiere con urgencia incrementar la compra de material para garantizar la limpieza de las aulas de

*Federica*

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!  
EN INSURRECCION DE LA ESPERANZA...!  
PATRIA LIBRE, PURO CORAZON...!  
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020 TE Nicaragua

PATRIA PAZI PAVENIRI

0000745

clases para el año 2021, en vista que las tareas de limpieza ayudan a disminuir el riesgo de propagar la infección al reducir y eliminar los gérmenes presentes sobre la superficies que se tocan con frecuencia lo que se traduce en ambientes de trabajo seguros por lo que se requiere un incremento de cantidades para el ítem No.1 por un monto de C\$ C\$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil córdobas netos), conforme el siguiente detalle:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION   | CANTIDAD CONTRATADA | CANTIDAD A INCREMENTAR |
|------|------------------|---|---------------------|------------------------|
| 1    | Galón            | (Ambientador y desinfectante por galón)Desinfectante multiuso con sello de seguridad, presentación en cajas de cartón con 4 galones cada una, envase tiene densidad con el entorno de 0.940-0.970 g/cm3, no es atacado por ácidos, resistencia en máximo de 60°C de trabajos para líquidos. Fragancias: Lavanda, Limón y Manzana verde. ARCOM | 48,000              | 9,600                  |

3. Que el día 2 de diciembre de 2020, la División de Adquisiciones, mediante correo electrónico, remite comunicación referencia DA-GYHU-C-2246-12-2020 a la proveedora LILLETTE ALEXANDRA DIAZ ASTORGA, informando la solicitud del área referente, así mismo se le consultó, si acepta mantener el costo unitario ofertado para el ítem contratado y si acepta mantener el plazo de entrega conforme lo establecido en el contrato. Ese mismo día, la proveedora a través de correo electrónico contesta a la División de Adquisiciones, que acepta el incremento de las cantidades, manteniendo el precio de la oferta inicial y adjuntando oferta económica por un monto de C\$ C\$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil córdobas netos).

4. Que el día 3 de diciembre de 2020, la División de Adquisiciones, mediante correo electrónico, remite comunicación referencia DA-GYHU-C-2262-12-2020 a la proveedora LILLETTE ALEXANDRA DIAZ ASTORGA, solicitando incremento en la garantía de cumplimiento del 5% del monto total a Adendar.

5. Que en relación a lo antes señalado, el Equipo administrador del contrato (Equipo Colegiado) en razón de las funciones otorgadas mediante Resolución Ministerial de Adjudicación N° 673-2020 del 5 de noviembre del 2020, en base al requerimiento del área solicitante (División Administrativa) y de acuerdo a lo dispuesto en la Clausula Séptima: Modificaciones del Contrato, somete a consideración de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, suscribir Adendum I al contrato, modificando las siguientes cláusulas:



2021, SIEMPRE VICTORIOSOS... EN INSURRECCION DE LA ESPERANZA... PATRIA LIBRE, PURO CORAZON... DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE EDUCACION - DIVISION DE ASESORIA LEGAL

FAMILIA Y COMUNIDAD

2253-8520 EXT.200 www.mined.gov.ni



- Segunda: (Objeto del Contrato), Por incremento de cantidades en 9,600 galones de ambientador correspondiente al ítem No. 1.
- Sexta: (Precio), se incrementa el monto del contrato en C\$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil cordobas netos), para un nuevo monto contractual de C\$ 3,456,000.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cordobas netos). Monto No incluye el Impuesto al Valor Agregado debido a que el proveedor se encuentra dentro del Régimen de Cuota Fija según lo estipulado en los Artos. 246 de la Ley N° 822 "Ley de Concertación Tributaria" y Arto. 259 in fine de la Ley N° 891 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822 "Ley de Concertación Tributaria".
- Decima Séptima: (Garantía y/o fianza de cumplimiento de contrato), Se deberá incrementar la garantía de cumplimiento inicial en un 5% sobre el monto total del incremento, misma que esta gestionando la División de Adquisiciones y deberá ser presentada por la Proveedorora.

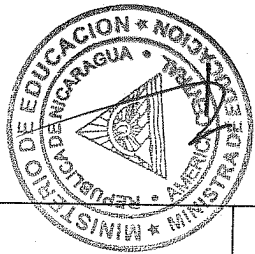
6. Que el 04 de diciembre del 2020, la División de Adquisiciones mediante comunicación de referencia GYHU-DA-M-8502-12-2020, solicita a la División de Asesoría Legal, la elaboración de Adendum I al contrato principal.

**SEGUNDA: (ADENDUM):**

Según lo dispuesto en la cláusula que antecede y Cláusula Séptima (Modificaciones al Contrato), las partes hemos convenido en celebrar el presente Adendum modificando las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA SEGUNDA: (OBJETO DEL CONTRATO):** Se incrementan las cantidades del ítem No 1 contratados las que se deberán leer de la siguiente manera:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION  | CANTIDAD CONTRATADA | CANTIDAD A INCREMENTAR | CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR |
|------|------------------|--|---------------------|------------------------|---------------------------|
| 1    | Galón            | (Ambientador y desinfectante por galón) Desinfectante multiuso con sello de seguridad, presentación en cajas de cartón con 4 galones cada una, envase tiene densidad con el entorno de 0.940-0.970 g/cm3, no es atacado por ácidos, resistencia en máximo de 60°C de trabajos para líquidos. Fragancias: | 48,000              | 9,600                  | 57,600                    |



2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!  
EN INSURRECCION DE LA ESPERANZA...!  
PATRIA LIBRE, PURO CORAZON...!  
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!

